

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta número 175.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (Q. D. G.), y las Sermas. Sras. Infantas Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Circular.

Segun me participa el Alcalde de Pardilla, se halla depositado en aquella localidad un buey que se encontraba desmandado, de las señas siguientes: pelo negro, asta ancha y fuerte, con un gran cencerro al cuello.

En su virtud, he dispuesto publicarlo en el Boletin oficial de esta provincia para que llegando á conocimiento del dueño de dicha res, pase á recogerla previo el pago de los gastos ocasionados para su manutencion.

Burgos 23 de Junio de 1880.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

SECCION DE FOMENTO.

Instrucción pública.

En el Boletin oficial núm. 65, correspondiente al día 22 de Abril último, se insertó por la Junta provincial de Instrucción pública la circular siguiente:

•Con objeto de que tenga puntual cumplimiento lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Noviembre último, esta Junta provincial en sesion celebrada el día 10 del corriente mes acordó hacer á las Juntas locales de primera enseñanza las siguiente prevenciones:

1.ª Durante todo el mes de Junio próximo venidero se celebrarán exámenes generales en las Escuelas públicas de uno y otro sexo que existan en cada distrito municipal.

2.ª Terminados estos, los Sres. Alcaldes bajo su responsabilidad cuidarán de remitir á esta Corporacion provincial una sucinta relacion de los niños que se hagan acreedores al premio, adjudicándose uno por cada veinte alumnos.

3.ª Consistiendo estos premios en diplomas de honor como recuerdo del matrimonio de S. M. el Rey (q. D. g.) con S. A. I. y R. Doña Maria Cristina, se recomienda á las Juntas locales desplieguen el mayor celo para que con cargo al material de las respectivas escuelas se adquieran los que cada una necesite, presentándolos en la Seccion de Fomento, á fin de que sean autorizados oportunamente por el Gobierno de provincia.

La Junta provincial creería faltar á uno de sus mas imperiosos deberes si no concluyera encareciendo principalmente á los Sres. Alcaldes procuren cumplir con exactitud las disposiciones del Real decreto citado, y que al pie de esta circular se consignan.

Y como hasta la fecha sean muy pocos los Alcaldes que han remitido las actas de los exámenes que durante todo el presente mes se les mandaba celebrar con arreglo al Real decreto que se cita, he acordado reproducir aquella, encargando á las referidas autoridades el mas exacto cumpli-

miento de cuanto en la misma se les previene.

Burgos 19 de Junio de 1880.

EL GOBERNADOR,
FEDERICO TERRER Y GALVEZ.

Disposiciones del Real decreto de 21 de Noviembre de 1879 de aplicacion para los Establecimientos de primera enseñanza.

Artículo 1.º En todos los establecimientos públicos de enseñanza se concederán premios á los alumnos mas distinguidos como recuerdo del regio enlace, sin perjuicio de las recompensas reglamentarias.

Art. 8.º Los premios para las escuelas de primera enseñanza consistirán en diplomas de honor expedidos por los Gobernadores de las provincias, uno por cada veinte alumnos, y se distribuirán entre los que se distinguen en los exámenes públicos que han de celebrarse en Junio del año próximo.

Art. 9.º Se publicará en la Gaceta de Madrid la relacion nominal de los alumnos premiados en las Universidades y en las escuelas especiales superiores, y en los Boletines oficiales de las provincias la relacion de los premiados en los demás establecimientos.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DE BURGOS.

Circular.

Aprobado por el Sr. Rector de la Universidad de Valladolid con fecha 21 de Abril próximo pasado el itinerario que ha seguir el Sr. Inspector de primera enseñanza de la provincia en la visita que ha de girar á las escuelas públicas del partido de Villarcayo, dentro de pocos dias dará principio dicho funcionario á llevar á cabo aquel servicio. Y con el fin de que los Sres.

Alcaldes y Maestros tengan conocimiento de los deberes que respectivamente tienen que llenar, se inserta á continuacion el mencionado itinerario, así como los artículos del Reglamento general que han de cumplimentarse, y el modelo á que han de atenerse los Maestros al dar noticia del estado de sus respectivas escuelas.

Esta Junta considera innecesario encarecer á los Sres. Alcaldes el apoyo y cooperacion que deben prestar al referido Inspector para que pueda llenar cumplidamente sus deberes.

Para que los Maestros no aleguen ignorancia respecto de lo que por esta circular se les encarga, los Sres. Alcaldes respectivos exhibirán á aquellos este Boletin tan pronto como le reciban.

Burgos 23 de Junio de 1880. = El Gobernador, Presidente, Federico Terrer y Galvez. = El Secretario, Marcelino Bonifaz.

ITINERARIO.

Ayuntamientos del partido de Villarcayo.

- Merindad de Valdivielso.
- Villaescusa del Butron.
- Merindad de Castilla la Vieja.
- Valle de Manzanedo.
- Merindad de Valdeporres.
- Junta de Puentedey.
- Merindad de Sotoscueva.
- Villarcayo.
- Bocos.
- Merindad de Montija.
- Espinosa de los Monteros.
- Valle de Mena y Tudela.
- Aldeas de Medina.
- Junta de la Cerca.
- Jurisdiccion de San Zadornil.
- Medina de Pomar.
- Junta de Traslaloma.
- Junta de Villalva de Losa.
- Relloso.
- Berberana.
- Junta de San Martin.
- Junta de Rio de Losa.
- Aforados de Losa.
- Aforados de Moneo.

Merindad de Cuestaurria.
Junta de Oteo.
Valle de Tobalina.
Partido de la Sierra en Tobalina.

Art. 142. Los Maestros y Maestras de escuela pública deberán tener preparada cuando llegue el Inspector una noticia del estado de la escuela arreglada al modelo que se halla á continuación.

Art. 144. Terminada la visita, el Inspector anotará las prevenciones y advertencias que juzgue conveniente hacer en el libro que á este efecto deberá haber en cada escuela, y recogerá copia de ellas firmada por el Maestro.

Art. 146. Despues de visitadas las escuelas del pueblo, el Alcalde reunirá á invitacion del Inspector y con asistencia de este la Junta local de

primera enseñanza. En la sesion expondrá el Inspector el juicio que por la visita haya formado del estado de la instruccion primaria en el pueblo y en cada una de las escuelas, pedirá las noticias que crea conducentes al buen desempeño de su cargo, y en vista de las explicaciones que se le den propondrá los medios que juzgue mas propios para enmendar las faltas que haya advertido y mejorar el servicio del ramo.

Se levantará acta circunstanciada de lo que en esta sesion ocurra y se dará al Inspector copia autorizada de ella.

Art. 147. El Alcalde, cuando en virtud de lo ocurrido en la Junta local lo crea oportuno, reunirá al Ayuntamiento con asistencia del Inspector y le dará copia del acta de la sesion que con este motivo se celebre.

Modelo que se cita en la circular.

PROVINCIA DE BURGOS.

PARTIDO JUDICIAL DE.....

PUEBLO DE..... DE..... ALMAS.

Estado de la Escuela pública á cargo de D.....

Observaciones del Inspector.

DATOS SUMINISTRADOS POR EL PROFESOR.

- 1.º Situacion, estado y dependencias del edificio.
- 2.º Estado y colocacion de los muebles y enseres.
- 3.º Medios materiales de instruccion.
- 4.º Materias que comprende el programa de la Escuela.
- 5.º Número de alumnos matriculados:

Niños.....	(Menores de 6 años.....) De 6 á 10 id..... Mayores de 10 id.....
Niñas.....	(Menores de 6 años.....) De 6 á 10 id..... Mayores de 10 id.....
- 6.º Idem de los que concurren ordinariamente:

Niños.....	(Menores de 6 años.....) De 6 á 10 id..... Mayores de 10 id.....
Niñas.....	(Menores de 6 años.....) De 6 á 10 id..... Mayores de 10 id.....
- 7.º Idem de los que están dispensados del pago de retribuciones.
- 8.º Sistema adoptado para el régimen de la Escuela.
- 9.º Secciones en que se divide cada clase de enseñanza.
- 10.º Tiempo dedicado en la semana á la instruccion de cada una de las secciones de cada clase.
- 11.º Libros de texto para cada asignatura.
- 12.º Número de niños de cada seccion.
- 13.º Sistema de premios y castigos.
- 14.º Edad y estado del Maestro, título profesional del mismo y años de servicio en la enseñanza y en el pueblo.
- 15.º Dotacion para el personal y material de la Escuela, fondos de que se paga, é importe de las retribuciones de los niños en el caso de ser pública.
- 16.º Puntualidad en el pago de la dotacion y retribuciones.

(Fecha y firma del Maestro.)

COMISION PROVINCIAL

DE BURGOS.

Extracto de la sesion celebrada el dia 23 de Febrero de 1878 en union con los Sres. Diputados residentes en la Capital.

Abierta á las siete de la noche bajo la presidencia del Sr. D. Juan-Lopez Gutierrez y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Cecilia D. Santos, Cecilia Don Ramon, Real, Balmaseda, Pintado, San Millan D. Simon, Beltran, Bustillo, Gallo, Aldea, Martinez del Campo, Garcia Inés, Casaviella, Zumárraga, Villalain, Marron, Aparicio, y Pujana se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Diose lectura del oficio dirigido por la Junta de Agricultura, Industria y Comercio trascribiendo otro del Ilmo. Sr. Presidente de la Comision española de la Exposicion universal de Paris, en que se escita el celo de dicha Junta para que se remitan á aquel Centro fotografías de dos individuos de distinto sexo, verdaderamente indígenas, jóvenes, á ser posible en las mejores condiciones de salud y designados de entre los que mas noblemente representen la raza: de dos individuos en las mismas condiciones, pero en el limite de la virilidad, y otros particulares: abierta discusion, y despues de breves palabras de los Sres. San Millan D. Mauricio, Casaviella y Zumárraga, se acordó por unanimidad contestar á la repetida Junta que no existiendo ya á causa del movimiento de poblacion y de los frecuentes enlaces de los habitantes de esta provincia con familias pertenecientes á otras, los tipos primitivos indígenas del pais, la Corporacion provincial cree irrealizable dicho pensamiento.

Se acordó que pasara á informe de la Comision de Fomento una proposicion suscrita por el Sr. Gallo pidiendo á la Corporacion se sirva reclamar del Sr. Ingeniero Jefe de Obras públicas contra la situacion del portazgo que dice se va á establecer en el empalme de las carreteras de Burgos á Valladolid y de Burgos á Villadiego.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete y media de la noche.

Burgos 23 de Febrero de 1878.—El Presidente, Juan Lopez Gutierrez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion celebrada el dia 2 de Marzo de 1878 en union con los Sres. Diputados residentes en la Capital.

Abierta á las ocho de la noche bajo la presidencia del Sr. Lopez Gutierrez

y asistencia de los Sres. San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Real, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Alonso Cortés, San Millan D. Simon, Beltran, Bustillo, Gallo, Aldea, Martinez del Campo, Garcia Inés, Casaviella, Jalon, Villalain, Zumárraga, Pujana, y Aparicio, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se acordó que pasara á una Comision compuesta de los Sres. San Millan D. Mauricio, Zumárraga, y Real, la memoria redactada por la que formaban los Sres. Casaviella, Real y Cecilia D. Ramon en cumplimiento del acuerdo de la Diputacion de 30 de Noviembre último.

A peticion del Sr. Cecilia D. Santos se acordó que se elevara nuevamente una exposicion al Gobierno para que el Estado se haga cargo de las carreteras que abandonó en esta provincia en el año de 1870.

Tambien se acordó, á peticion del Sr. Beltran, que se elevara otra exposicion al Gobierno pidiendo se verifique á la mayor brevedad posible la subasta de las obras de la carretera de la Orra á la Venta de Guimara.

A virtud de mocion del Sr. Martinez del Campo, se acordó felicitar al Gobierno de S. M. por las noticias favorables á la pacificacion de Cuba.

Con lo que se levantó la sesion siendo las nueve de la noche.

Burgos 2 de Marzo de 1878.—El Presidente, Juan Lopez Gutierrez.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion celebrada el dia 9 de Marzo de 1878 en union con los Sres. Diputados residentes en la Capital.

Abierta á las seis de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Simon Perez San Millan y asistencia de los Sres. Martinez del Campo, San Millan D. Mauricio, Martinez D. Indalecio, Pujana, Jalon, Cecilia D. Santos, Cecilia D. Ramon, Beltran, Bustillo, Gallo, y Aparicio, se leyó el acta de la anterior.

El Sr. Martinez del Campo hizo constar que la felicitacion por los sucesos de Cuba iniciada por él fué á S. M. y no al Gobierno como aparece en el acta, y quedó esta aprobada con dicha aclaracion.

Se acordó, á peticion del Sr. Martinez del Campo, que se eleve una consulta al Gobierno acerca de quién ha de presidir estas sesiones á falta del Presidente y Vicepresidente de la Diputacion y del de la Comision.

Se leyó un oficio que dirige desde Madrid D. Claudio Perez, vecino de la

misma, pidiendo que la Diputacion le compre algunos cuadros de gran mérito con destino al Museo provincial, y se acordó contestarle que si bien la Corporacion provincial tendria una gran satisfaccion en adquirir dichas obras de arte, no le es posible hacerlo por falta de recursos.

Se leyó un oficio del Sr. Gobernador trasladando una comunicacion del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este distrito, en la que le ruega que como Presidente de la Diputacion, y oyendo á la misma, se sirva informar acerca del número de almas que segun el último empadronamiento ejecutado tenga cada uno de los partidos judiciales de Sedano y Villarcayo y el de los distritos de Valdebezana, Cubillos del Rojo, Hoz de Arreba, Alfoz de Santa Gadea y Alfoz de Bricia, así como la distancia de estos á cada uno de aquellos y otros particulares.

Abierta discusion, el Sr. Martinez del Campo sostuvo que la Diputacion no debia emitir el informe pedido por no ser el cuerpo consultivo del Sr. Gobernador, contestándole los Sres. Presidente y San Millan D. Mauricio.

El Sr. Gallo pidió que se dejase el asunto á la Diputacion por no ser urgente, y habiéndose verificado votacion sobre si se consideraba urgente la resolucion, votaron en pro cinco Sres. Diputados y otros cinco en contra, anunciando el Sr. Presidente que se repetiría la votacion en la sesion próxima para decidir el empate.

Se acordó otorgar al Director del Campo práctico de Agricultura la autorizacion que solicita para cortar tres chopos con objeto de recomponer la caseta de campo.

Se acordó que el Arquitecto provincial determine el trazado y puntos de colocacion de las compuertas para regar dicho Campo con el arroyo de Prao dorada.

En virtud de una instancia del Ayuntamiento de Ubierna, se acordó que el Director de carreteras forme el proyecto de un puente, segun aquel pide, tan pronto como se lo permitan las demás atenciones del servicio.

Se acordó aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas por los empleados de la Direccion de carreteras en el mes de Enero último.

Se acordó así bien aprobar las cuentas del servicio de bagajes de Palacios de Benaber correspondientes á los tres últimos trimestres del año económico de 1876 á 77 y al primero del actual, así como las del segundo de los Cantones de Ontomin y Tuvilla del Agua.

Se aprobó asimismo la distribucion

de fondos propuesta por la Contaduria para el próximo mes de Abril.

Se aprobaron igualmente las cuentas presentadas por D. Anselmo Revilla y el encargado de la imprenta de Carriena por la impresion de las listas electorales para Diputados á Cortes.

Se acordó que informe el Arquitecto provincial sobre la queja dada por D. Pedro Cebrian, arrendatario de la huer-ta del Colegio de sordo-mudos, respecto de los perjuicios que dice le ocasiona la detencion de las aguas.

Con lo que se levantó la sesion siendo las nueve de la noche.

Burgos 9 de Marzo de 1878.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion celebrada el dia 15 de Marzo de 1878 en union con los Sres. Diputados residentes en la Capital.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. Perez San Millan y asistencia de los Sres. Martinez D. Indalecio, Cecilia D. Santos, Pujana, San Millan D. Mauricio, Bustillo, Gallo, y Aparicio, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Repetida la votacion que quedó empatada en la sesion anterior acerca de si se consideraba urgente resolver sobre una comunicacion del Sr. Gobernador trasladando otra del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de este distrito, resultó que votaron en contra de la urgencia los Sres. Bustillo, Martinez D. Indalecio, Cecilia D. Santos, San Millan D. Mauricio y Sr. Presidente, y en pro los Sres. Pujana, Gallo y Aparicio, quedando por tanto aplazado dicho asunto hasta que pueda ocuparse de él la Diputacion provincial.

En virtud de un oficio del Comandante del Presidio de esta Capital, se acordó que el Arquitecto provincial se persone en aquel Establecimiento á fin de formar el presupuesto de las obras que han de ejecutarse para proveer de aguas al mismo.

Se acordó conceder al Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros la autorizacion que solicita para litigar con el dueño de la Granja de Noceda.

Igual autorizacion se concedió al Ayuntamiento de Belbimbre para litigar con D. Mariano Castrillo.

Se acordó aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas por los empleados de la Direccion de carreteras en el mes de Febrero último.

Se acordó que se anuncie la subasta del servicio general de bagajes para el próximo año económico bajo el

mismo pliego de condiciones que sirvió de base á la del año anterior.

Se acordó que D. Santiago Alonso, vecino de Escalada, acuda donde corresponda con su reclamacion sobre la cuota que se le ha impuesto en concepto de contribucion de subsidio.

Se acordó que se devuelva á D. Francisco Ortega el depósito que constituyó como contratista de varias libras de lana y de badanas para el Hospicio provincial.

Vista la reclamacion de D. Amancio Castrillo, vecino de esta ciudad, contra lo resuelto por la Administracion económica sobre la que dirigió á la misma respecto de la cuota de consumos que se le ha señalado en los Balbases como hacendado forastero, y reclamando á la vez contra el arbitrio de pastos establecido en aquella localidad, se acordó que para resolver sobre el primero de dichos extremos se reclame el expediente á la Administracion económica, y que relativamente al segundo el recurrente acuda en forma, ajustándose al artículo 140 de la ley municipal.

Se acordó que sea conducido al manicomio de Valladolid y sostenido en él á cuenta de los fondos provinciales el demente pobre Matias Ortiz Moreno, vecino de Covarrubias.

Se acordó por unanimidad nombrar suplente de la Comision provincial para las operaciones de la próxima quinta al Diputado D. Miguel Pujana.

Se acordó conceder socorros de lactancia de 30 reales mensuales por término de seis meses á Lino Escudero vecino de Castrillo de la Vega, á Victoriano Nuño de Rublacedo de Arriba, á Tomás Sordillos de Castil de Carrias, á Marcelino Peña de La Piedra, á Manuel Andres de Castrillo del Val, á Benito Moreno y á Pedro Blanco de Aranda de Duero, á Juan Bocanegra de Gumiel de Izan; por cuatro meses á Angela Alcalde, de Iglesias, á Matias Miñon de esta Capital, á Juan Macio de Belorado, á uno de los hijos de Claudio Rodriguez de Gamonal, á Dionisio Sancho de Torrecilla del Monte, á Tomás Lopez de Villaespa, á Manuel Santa Maria de Hortigüela, á Victoriano Alonso de Gredilla la Polera, á Isidoro Bartolomé de Pradoluengo, á Paulino Casado de Hornillos del Camino, y por tres meses á contar desde 1.º de Febrero último á Pablo Sedano de esta Capital, para que puedan atender á la lactancia de sus respectivos hijos.

Se acordó que sean admitidos en el Hospicio provincial cuando por turno les corresponda Gervasio Gomez Cas-

trillo vecino de Villasilos, Francisco Minguez y Robustiano Olalla de Roa, Juan Fernandez Castresana de esta Capital, Jacinta Gonzalez de Palazuelos de Muñó, y Dionisio Medrano de Rioseras.

Se acordó admitir definitivamente en el expresado asilo benéfico á Benito Ramirez huérfano de padres, al niño Victor Simon de Villafruela, á una niña llamada Juana abandonada en el pueblo de Quintanahoma; y que ingresen fuera de turno Martina Rodrigo, vecina de Villangomez, Maria Alonso de esta Capital y Francisco Mallaina Lopez de Quintanaelez, y desestimar igual pretension de Justa Hortigüela vecina de esta Capital para que se admitiera á su hijo Felix Aja en el mismo asilo.

Se acordó desestimar las instancias de Juan Pascual vecino de esta Ciudad, Dominica Cob de Roa, Lucio Velasco de Quintanaduñas, José Romero de esta Capital, Irene Marijuan de la misma vecindad, y Joaquina Andres de Cabezón de la Sierra, en que pedian socorros para lactar á sus respectivos hijos.

Se acordó autorizar á Leoncio Grande Maraño, vecino de esta Capital, para que saque del Hospicio provincial al acogido Narciso Benito para enseñarle el oficio de barbero.

Se acordó conceder pension de 30 reales mensuales por cuatro meses á Benito Gonzalez vecino de Pampliega y á Leandra Revilla que lo es de Nebreda para lactar á sus respectivos hijos.

Se acordó admitir en el Hospicio provincial á Jorge Cestegui residente en La Puebla de Arganzon.

Se acordó que Eugenia Santorun, natural de Cobalado, provincia de Soria, se dirija á aquella Diputacion provincial pidiendo su ingreso en el Hospicio de aquella provincia.

Se acordó así bien que los Médicos del Establecimiento reconozcan á Clemente Saez Romo, de esta Capital, y que informen si padece alguna enfermedad que le impida ingresar en el Hospicio.

Con lo que se levantó la sesion siendo las seis de la tarde.

Burgos 15 de Marzo de 1878.—El Vicepresidente, Simon Perez San Millan. —El Secretario, Antonio Azpiroz.

AUDIENCIA DE BURGOS.

Secretaria.

En los Juzgados de primera instancia de Alfaro, Arnedo, Calahorra, Cervera del Rio Alhama, Haro y Torrecilla de Cameros, correspondientes á este

territorio y provincia de Logroño, han de proveerse las plazas de Médico forense con las formalidades prevenidas en el Real decreto de 15 de Mayo de 1862 y Orden del gobierno de la República de 14 de igual mes de 1875.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes con los documentos que acrediten sus condiciones en el Juzgado que pretendan dentro del término de 15 días, que empezarán á contarse desde el siguiente al de la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Burgos 22 de Junio de 1880.—El Secretario de gobierno, José M. Llinás de Andreu.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA de Castrogeriz.

D. Primitivo Gonzalez del Alba, Juez de primera instancia de la villa de Castrogeriz y su partido,

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonia Duval Escudero (a) la Morala, y Carmen Escudero Gimenez, naturales de Canizo y Poblacion de Campos, gitanas, de ignorado paradero, de 24 y 52 años respectivamente, soltera la primera y la última casada con Ignacio Duval (a) el Moreno, para que dentro del término de 8 dias contados desde la insercion de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid se presenten en este Juzgado y Escribanía del refrendante al objeto de hacerlas saber la sentencia dictada por la Superioridad con fecha 8 del actual en la causa que se las ha seguido por atribuirles el delito de robo de dinero á Francisca Gonzalez, de esta vecindad, aperebidas que de no verificarlo las parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Castrogeriz á 21 de Junio de 1880. = Primitivo Gonzalez del Alba.—P. M. de S. Sria., Eustasio Escribano.

Anuncios oficiales.

Administración principal de Correos de Burgos.

Desde el próximo mes de Julio se establece una expedición mensual entre Barcelona y Manila, la cual verificará su salida del primer punto el día 1.º de cada mes.

Para utilizar dicha via deberá depositarse la correspondencia en esta Administración tres fechas antes del día fijado para la salida de Barcelona.

Burgos 21 de Junio de 1880.—El Administrador principal, Claudio R. Cavanzon.

Alcaldía de Quintanilla San Garcia.

Terminado el apéndice del amillaramiento de este distrito para el reparto de la contribucion territorial del año 1880-81, se halla expuesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho dias, dentro del cual podrán hacerse las reclamaciones que se crean procedentes.

Quintanilla San Garcia 20 de Junio de 1880.—El Alcalde, Roman Martinez.

Intendencia militar de Burgos.

El Intendente militar del distrito de Burgos,

Hago saber: que debiendo contratarse á precios fijos el suministro de pan y pienso para las tropas del Ejército, Guardia civil y demás fuerzas á quienes corresponda segun órdenes vigentes, ó pudiera corresponder conforme á las que se dictaren al efecto, ya sean estantes ó de tránsito, por el término de un año, á contar desde primero de Octubre próximo venidero á fin de Setiembre de 1881 y un mes mas si conviniera á la Administración militar, con sujecion al pliego general de condiciones de 8 de Agosto de 1850 con las adiciones y modificaciones introducidas en el mismo por diferentes Reales órdenes, por el presente se convoca á una primera pública y formal licitacion, que tendrá lugar simultáneamente en los estrados de esta Intendencia y en las plazas en que se ha de verificar el suministro, á las horas y en los dias y sitios que expresa el estado que sigue á continuacion de este anuncio, con arreglo á lo prevenido en el Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é instruccion de 3 de Junio siguiente, ante los tribunales nombrados al efecto, mediante proposiciones en pliegos cerrados, arreglados al modelo que con el pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y en los demás puntos en que el acto debe tener lugar, debiendo extenderse las citadas proposiciones en papel del sello 11.º, uniendo á las mismas un sello de 10 céntimos del impuesto de guerra y la cédula perso-

nal del interesado, sin cuyos requisitos no serán admitidas, no siéndolo tampoco las que no sean presentadas al tribunal de subasta, ni las que tengan fecha posterior á la del día de la celebracion del remate.

Burgos 18 de Junio de 1880. = Manuel Heredia.

Estado que se cita en el precedente anuncio.

Briones, se celebrará la subasta en la casa consistorial el día 21 de Julio á las diez de la mañana.

Calaborra, en id. el día 22 á la una de la tarde.

Ezcaray, en id. el día 20 á las doce de la mañana.

Haro, en id. el día 22 á las doce de la mañana.

Nágera, en id. el día 19 á las tres de la tarde.

Santander, en la Comisaría de Guerra el día 21 á las doce de la mañana.

Santo Domingo de la Calzada, en la casa consistorial el día 21 á la una de la tarde.

Soria, en la Comisaría de Guerra el día 20 á la una de la tarde.

COMISARÍA DE GUERRA DE BURGOS.

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital militar de esta plaza

Hace saber: que por acuerdo de la Junta económica del mismo y con arreglo al art. 93 del Reglamento de Intervencion y contabilidad, se celebrará el 16 de Julio próximo á las 10 de la mañana ante la citada Junta y en el local de la Direccion de dicho Establecimiento una licitacion oral y pública para la adquisicion de las prendas que á continuacion se detallan, admitiéndose tambien hasta dicho día y hora las proposiciones escritas que se presenten.

Prendas que deben adquirirse y precio máximo de cada una de ellas.

Nueve cubre-camas, á 8'37 pesetas.

Ocho delantales, á 1'50 id.

Diez y seis gorros, á 0'55 id.

Sesenta y cuatro camisas, á 4'50 id.

Ocho tohallas, á 1'37 id.

Los modelos á cuya calidad, forma y confeccion han de sujetarse los proponentes se hallarán de manifiesto en esta Intervencion todos los dias no festivos de 10 á 12 de la mañana.

Burgos 25 de Junio de 1880.—Arturo Elias.

Anuncios particulares.

IMPORTANTE.

En la Agencia de negocios de D. Fernando Lasso de la Vega, calle de la Puebla, núm. 2, 3.ª, derecha, existen datos en asunto de importancia para Sebastian Lete Martinez, natural de esta provincia y padre del soldado Juan. 1—2

D. EMILIO ALVARADO, Médico-oculista de Valladolid, permanecerá en Burgos desde el 10 de Junio al 10 de Julio, fonda de Monin, calle de Cantarranas.

Los pobres de solemnidad serán operados y asistidos gratuitamente siempre que presenten certificado de pobreza firmado por el Sr. Cura párroco y Alcalde del pueblo donde residan. 13

Venta de un censo.

En el pueblo de Gumiel del Mercado se vende un censo de la pertenencia de D. Eulogio Perez Hermosilla. Quien desee interesarse en su adquisicion puede dirigirse á D. Mateo Alameda, vecino de Burgos y apoderado del mismo, quien facilitará los datos que se le pidan. 4—8

ALMACEN DE ACEITES

Y GÉNEROS COLONIALES DE CAMPO Y COMPAÑIA,

Lain-Calvo, 28, esquina al Arco del Pilar, Burgos.

Bajo la razon social indicada acaba de abrirse un gran establecimiento en esta Capital, donde se encontrarán los géneros mas selectos en su clase y á precios sumamente económicos, pues surtiéndose directamente de los puntos productores pueden hacerse considerables rebajas á los que nos honren con sus pedidos. 16—20

ALMACENES DE FERRETERÍA.

JULIAN MARCOS,

Plaza del Arzobispo.

Hierros, aceros, plomos, estaño, zinc y otros metales. Clavos, puntas y tachuelas. Herramientas de todas clases y herrages para puertas, balcones y ventanas. Camas de hierro y batería de cocina.—Todo muy barato. 29

Nuevas remesas de camas de hierro, de 3 á 60 duros.

Máquinas para coser, Howe, Singer y Wilson, de 160 á 1000 reales.

Muebles de rejilla y mármol.

Pasaje de Flora, Burgos. 14